



REGLAMENTO DE BECAS

Año Escolar 2025

Colegio Centro Educacional ALTAIR

La Pirámide N°952 Padre Hurtado

Fonos 225371839 – 225373242

E-mail: admin@colegioaltair.cl

RBD 25238-7, Decreto Coop N°3456 de 1998

Artículo 1 - Objetivo y beneficios: El presente reglamento tiene como objetivo establecer los criterios y procedimientos para la asignación de becas de escolaridad para el año 2025, con el fin de apoyar a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos y promover la equidad en el acceso a la educación.

Se otorgarán 300 becas que cubren total o parcialmente el pago del financiamiento compartido, según los siguientes criterios:

- **Becas para familiares de trabajadores:** Se asignarán a hijos, nietos o hermanos de trabajadores del Centro Educacional Altair con contrato vigente.
- **Becas por mérito académico:** Se otorgará una beca del 50% a los estudiantes que obtengan el mejor promedio de notas en cada curso, desde primero básico hasta tercero medio. El cálculo del promedio se obtendrá del libro de clases digital el día 08 de noviembre. En caso de dos alumnos tengan el mismo resultado, se considerará el mayor porcentaje de asistencia para decidir quién obtiene el beneficio.
- **Becas para estudiantes con necesidades especiales permanentes de aprendizaje y/o salud:** Se otorgarán un total de 50 becas que cubrirán el 50% del costo de la mensualidad para estudiantes con necesidades especiales permanentes de aprendizaje y/o salud. Para postular a esta beca, es necesario presentar un diagnóstico médico emitido antes de octubre de 2024, que justifique la necesidad de tratamientos de alto costo (superiores a \$50,000 mensuales) y que requieran atención especializada de manera continua.
- **Becas para estudiantes prioritarios:** Se asignarán a estudiantes que figuren en la nómina de "Alumnos Prioritarios 2025" elaborada por el MINEDUC. Es un máximo de 7 estudiantes por curso, ordenados en un ranking del promedio final. En caso de empate, se considerará el mayor porcentaje de asistencia para decidir quién obtiene el beneficio.

Artículo 2 - Requisitos Generales: Para postular a una beca, los estudiantes deben:

- Ser alumnos regulares del Colegio Altair durante el año escolar 2024-2025.
- Completar el formulario de postulación en la fecha indicada.
- Haber cancelado al 05 de noviembre del 2024 el total del financiamiento compartido (marzo a noviembre 2024 y año 2023).
- Cumplir con alguna de las condiciones estipuladas en el presente reglamento (familiar trabajador, mérito académico, necesidades especiales, condición de prioritario)
- Los alumnos que realicen postulación como alumno **Prioritario** deberán presentar Certificado de Alumno Prioritario 2025 al momento de la Postulación, junto con el Formulario de solicitud de Becas.
- Una vez entregados los resultados y para firmar la toma de conocimiento y adjudicación final del beneficio, la mensualidad de diciembre 2024 debe estar cancelada al día 5 del mismo mes.

Artículo 3 - Postulación: La postulación se llevará a cabo mediante la presentación del formulario de becas, disponible en la página web del colegio y en la Portería Satélite. El periodo de postulación será desde el lunes 28 de octubre hasta el viernes 08 de noviembre, en horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 hrs. Los postulantes deberán adjuntar la ficha de postulación junto con la documentación requerida, colocándola en una funda plástica, y entregarla en la Portería Satélite. Al momento de la entrega, se solicitará la firma de recepción en un listado de control.

Artículo 4 - Publicación de Resultados y Apelación: Los resultados serán publicados en la página web del colegio y en los accesos del establecimiento el viernes 29 de noviembre.

Los postulantes que no estén de acuerdo con los resultados podrán presentar una apelación por escrito ante la Comisión de Becas hasta el 06 de diciembre de 2024.

Artículo 5 - Formalización del Beneficio: Los beneficiarios deberán asistir a una reunión informativa para formalizar la asignación de la beca y firmar el compromiso de cumplimiento de los requisitos. En esta misma actividad se realizará la matrícula 2025. (Fecha a confirmar)

Artículo 6 - Casos Especiales: Se evaluarán otras situaciones particulares, como casos de fuerza mayor o necesidades especiales no contempladas en el presente reglamento. Sostenedor y Comisión de Becas será quienes prescinden dichas asignaciones especiales de ser necesarias.



FORMULARIO DE BECAS

Año Escolar 2025

Colegio Centro Educacional ALTAIR

La Pirámide N°952 Padre Hurtado

Fonos 225371839 – 225373242

E-mail: admin@colegioaltair.cl

RBD 25238-7, Decreto Coop N°3456 de 1998

I.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
RUT	CURSO 2025	TIENE BECA 2024
		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

II.- IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
RUT	PARENTESCO CON EL ALUMNO	VIVE CON ALUMNO	TUTOR ECONÓMICO DEL ALUMNO
		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
DOMICILIO (Calle, N° de casa o sitio, comuna)			
CELULAR	TELÉFONO CASA	CORREO ELECTRÓNICO	

III.- CRITERIO POR EL CUAL SOLICITA EL BENEFICIO

		Verificador
a) Es hijo, hermano o nieto de un funcionario con contrato vigente 2024-2025 en Colegio Altair.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	Registro en SITAL y o dirección.
b) Mejor promedio del curso.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	Registro de webclass.
c) Estudiantes con necesidades especiales permanentes.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	Agregar informe médico o certificado equivalente.
d) Es "alumno prioritario" según MINEDUC.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	Agregar certificado actualizado de www.certificados.mineduc.cl
e) Promedio de notas al momento de postular.		
f) Porcentaje de asistencia al momento de postular.		

Fecha entrega:

		2024
--	--	------

Firma de
apoderado: _____

IV.- SITUACIÓN FINAL (Uso exclusivo de la comisión de becas)

Cumple con las condiciones exigidas, por lo cual se **otorga beneficio** de beca para el período 2025.

No cumple con las condiciones exigidas, por lo cual se **rechaza postulación** al beneficio.

50% de beca.

100% de beca